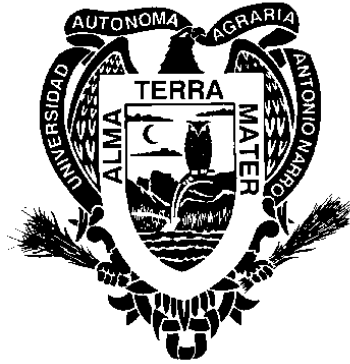


UNIVERSIDAD AUTÓNOMA AGRARIA

“ANTONIO NARRO“

UNIDAD LAGUNA

DIVISIÓN DE CARRERAS AGRONOMICAS



**PLAN INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA PREVENCIÓN
DE ACCIDENTES EN INSTITUCIONES DE TORREÓN,
COAHUILA.**

POR:

ERICK SANCHEZ RODRIGUEZ

MONOGRAFÍA

PRESENTADA COMO REQUISITO PARCIAL PARA OBTENER EL TÍTULO DE:

INGENIERO EN PROCESOS AMBIENTALES

TORREÓN, COAHUILA, MEXICO

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA AGRARIA "ANTONIO NARRO"
UNIDAD LAGUNA

DIVISIÓN DE CARRERAS AGRONÓMICAS

P O R

ERICK SANCHEZ RODRIGUEZ

Monografía


"PLAN INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA PREVENCIÓN DE
ACCIDENTES EN INSTITUCIONES DE TORREÓN, COAHUILA"

QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL H. JURADO EXAMINADOR,
COMO REQUISITO PARCIAL PARA OBTENER EL TÍTULO DE:

INGENIERO EN PROCESOS AMBIENTALES

APROBADA POR:

PRESIDENTE:



ING. RUBI MUÑOZ SOTO

VOCAL:



DR. JOSÉ LUIS REYES CARRILLO

VOCAL:



DR. ALFREDO OGAZ

VOCAL:



DR. ANSELMO GONZÁLEZ TORRES



DR. FRANCISCO JAVIER SÁNCHEZ RAMOS
COORDINADOR DE LA DIVISIÓN DE CARRERAS AGRONÓMICAS



Coordinación de la División de
Carreras Agronómicas

TORREÓN, COAHUILA, MÉXICO.

DICIEMBRE DEL 2012

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA AGRARIA "ANTONIO NARRO"
UNIDAD LAGUNA

DIVISIÓN DE CARRERAS AGRONÓMICAS

"PLAN INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES EN
INSTITUCIONES DE TORREÓN, COAHUILA"

P O R:

ERICK SÁNCHEZ RODRÍGUEZ


Monografía

QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ DE ASESORES, COMO REQUISITO
PARCIAL PARA OBTENER EL TÍTULO DE:

INGENIERO EN PROCESOS AMBIENTALES

COMITÉ PARTICULAR

Asesor
principal:



ING. RUBI MUÑOZ SOTO

Asesor :




DR. JOSÉ LUIS REYES CARRILLO

Asesor :



DR. ALFREDO OGAZ

Asesor:



DR. ANSELMO GONZÁLEZ TORRES



DR. FRANCISCO JAVIER SÁNCHEZ RAMOS
COORDINADOR DE LA DIVISIÓN DE CARRERAS AGRONÓMICAS



Coordinación de la División de
Carreras Agronómicas

TORREÓN, COAHUILA, MÉXICO.

DICIEMBRE DEL 2012

DEDICATORIA

Primeramente es a DIOS, por darme ese entendimiento y la sabiduría para seguir luchando por mis metas, por darme paciencia para enfrentar obstáculos difíciles y saberlo resolver a tiempo, pero más que nada es por la vida que aunque difícil parezca es la más bella que me haya tocado vivir.

A mis PADRES, Candelario Sánchez Salazar que mi dios lo llamo a pedir cuenta y que se nos adelantó en el camino en esta vida terrenal, que supo ser un buen padre, maestro y amigo, que con sus consejos me supo guiar y aprender a vivir la vida al máximo; especialmente a mi madre Isabel Rodríguez Osorio que con su gran apoyo, sus consejos, su paciencia me inculcado el valor de la vida, y más en realidad porque ha sabido hacer en estos últimos años padre y madre para mí.

A mi Hermano William Sánchez Rodríguez que siempre aunque tengamos algunas diferencias, siempre estamos ahí como familia y aunque no todo sea como color de rosa, siempre me hace sorprender que nunca haya que rendirse en la vida.

A mi novia Laura Ramón Vicente, que ha sido una buena compañera, pero más que eso es mi amiga, que en las buenas y en las malas siempre he contado con su apoyo, consejos y más que nada por el cariño incondicional que me tiene.

A mis familiares y amistades, que siempre confiaron en mí y con qué conté con su apoyo siempre, todavía sigo contando, siempre sin esperar nada a cambio y tener en cuenta que no estoy solo en este mundo que siempre hay alguien que está ahí para ayudarte.

AGRADECIMIENTOS

A DIOS por estos momentos tan felices que me has dado, en esta etapa de mi vida, y que me has puesto personas que incondicionalmente me han brindado su amistad pero más que nada es agradecerle por la vida que me has dado.

A mi Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro, a mi Alma Terra Mater, por haber brindado la oportunidad de cursar mis estudios superiores y de ser alguien en la vida.

Al Ing. Rubí Muños Soto que me ha brindado la oportunidad de este trabajo y tener sus críticas constructivas, que me servirán también para mi vida profesional.

Al Ing. Joel Limones Avitia, que más que ser un maestro es buen ser humano y amigo, que con los sabios consejos y que me ha brindado algunos de muchos conocimientos para la vida profesional.

AL Ing. Perla Lozano, por su amistad incéndienla, que siempre ha estado para apoyarme, que con los sabios consejos y las palabras de aliento que me dabas, eran para salir adelante en la vida.

A mis amigos que siempre han estado ahí tanto en los buenos y malos momentos dentro de nuestra vida universitaria, pero nunca las adversidades han deshecho esos vínculos que hemos creado y que más de ser amigos somos como hermanos.

A familiares y amistades de donde provengo, darle ese agradecimiento que siempre con esas motivaciones de tener y der alguien más importante en esta vida, y me han el verdadero valor de ser tan humilde y sencillo, para ser un ser humano de provecho.

A mis entrenadores el mvz. Dionisio Ibarra, ing. Roberto Valverde, y que me han brindado esa confianza y su amistad, pero más por el apoyo que me brindaron, también por enseñarme el valor de la vida con el bello deporte del futbol americano donde vive cada día la victoria pero también las derrotas, pero por la enseñanza que nunca hay que darse por vencido y dar todo hasta lo último

INDICE DEL CONTENIDO

Dedicatoria.....	i
Agradecimientos.....	ii
Índice.....	iii
Resumen.....	v
1.- Introducción.....	1
2.- Revisión de literatura.....	4
2.1 Justificación De La Elaboración.....	4
2.2 Sistema Nacional De Protección Civil.....	4
2.3 Definiciones.....	5
2.4 Datos Geográficos De Torreón.....	10
2.5 Datos Generales De La Institución.....	12
2.6 Ubicación Y Colindancia.....	12
3.- Subprograma De Prevención.....	13
3.1 Programa Interno De Protección Civil.....	13
3.2 Acta Constituida De La UIPC.....	13
3.3 Integración Y Organización De Las Brigadas.....	19
3.4 Lineamientos Generales Para El Funcionamiento De CIPC....	28
3.5 Funciones Y Responsabilidades Del CIPC.....	28
4.- Directorio De Brigadas.....	28
4.1 Análisis De Riesgos.....	30

4.2 Señalización.....	31
4.3 Programa De Mantenimiento.....	41
4.4 Inventario Del Equipo De Emergencia.....	41
4.5 Programa De Capacitación.....	42
4.6 Difusión.....	43
5.-Subprograma De Auxilio.....	48
5.1 Sistemas De Alerta miento.....	48
5.2 Plan De Emergencia.....	48
5.3 Emergencia Interna.....	49
5.4 Emergencias Externas.....	49
5.5 Plan De Evaluación.....	49
5.6 Subprograma De Recuperación.....	50
6.- Literatura citada.....	51

Resumen

Un plan interno de protección civil para la prevención de accidentes, propone tener en cuenta los peligros que existen dentro y fuera de la institución, pero primeramente deberá tener una explicación muy breve del municipio de Torreón, Coahuila, mas luego la ubicación demográfica de la institución, las colindancias, pero también tiene que tener una bitácora del inmueble; el programa de un plan interno tienen sus sub-programas.

Estos sub-programas de prevención, auxilio y de recuperación, cada uno tiene diferentes actividades, que el de prevención esta es una de las partes más importantes del programa, primero nos hace mención de cual es motivo de un plan interno, pero también es importante por la formación del comité interno de protección civil dentro de la institución, el cual debe que dirigir para la formación de las brigadas primeros auxilios, evacuación, contra incendios y el de búsqueda y rescate, los cuales especifican lo que son y cuáles son sus funciones que deben de realizar, también se tiene que incluir el directorio de cada uno de los integrantes, tanto después de la integración de las brigadas se tiene que hacer un análisis de riesgo, esto se hace para conocer cuáles son las zonas de riesgos, pero también se debe conocer la señalización correcta como lo marca las normas en vigor, también se debe dar capacitación y la difusión de los riesgos.

Tanto por el siguiente sub-programa auxilio tiene la función de reconocer los tipos de alerta miento con la que se cuenta, pero también se debe dar el la producción de un plan de emergencias, tanto para emergencias internas como externa; mientras tanto el subprograma de recuperación esta hace la función que después de una calamidad, es la que hace que tanto fue dañado el inmueble, para esto se tiene que contar con el plan de evaluación.

Palabras claves.

Plan interno, protección civil, riesgo, emergencia, seguridad, brigadas

Introducción

La protección de la salud y seguridad de los trabajadores se logra a través de tres grandes áreas de conocimiento que, de manera entrelazada, permiten adecuar el medioambiente y los métodos de trabajo a las capacidades de los individuos: ergonomía, higiene y seguridad industrial (Laurig *et al*, 2001).

El campo de la seguridad en el trabajo es muy amplio, y no abarca solo las actividades realizadas por el servicio de salud en el trabajo; es una actividad interdisciplinaria e intersectorial en la que participan, además de los profesionales de la salud y la seguridad en el trabajo, otros especialistas tanto de la empresa como no pertenecientes a ella, así como las autoridades competentes, las empresas, los trabajadores y sus representantes; Se propone la conformación de un Servicio de Salud y Seguridad en el Trabajo, con una estructura organizativa bien definida que regule todas las actividades concernientes a la seguridad y salud ocupacional, que asegure y promueva el mayor grado de bienestar de los trabajadores, que proteja su salud y reduzca el impacto ambiental de las actividades que se realicen (Hernández, 2008).

La prestación de Servicios de Salud en el Trabajo implica realizar actividades en el lugar de trabajo con el fin de promover y proteger la seguridad, la salud y el bienestar de los trabajadores, así como mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo (Laurig *et al*, 2001).

La protección de la salud y seguridad de los trabajadores es un proceso complejo que requiere de la participación de todos los integrantes de la cadena de valor de una organización con el fin de realizar intervenciones sistémicas y multidisciplinarias que logren dar respuesta a los problemas que aquejan a los grupos laborales desde la perspectiva del trabajo prescrito y del trabajo real (Rodríguez, 2010).

Por lo tanto en el REGLAMENTO FEDERAL DE SEGURIDAD, HIGIENE Y MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO en su ARTICULO 26; nos menciona que en los centros de trabajo se deberá contar con medidas de prevención y protección, así como con sistemas y equipos para el combate de incendios, en función al tipo y grado de riesgo que entrañe la naturaleza de la actividad, de acuerdo con las Normas respectivas.

La prestación de Servicios de Salud en el Trabajo implica realizar actividades en el lugar de trabajo con el fin de promover y proteger la seguridad, la salud y el bienestar de los trabajadores, así como mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo (Laurig *et al*, 2001).

En México, la Ley General de Protección Civil, en la fracción IV de su artículo 2º, define a la protección civil como el “Conjunto de disposiciones, medidas y acciones destinadas a la prevención, auxilio y recuperación de la población ante la eventualidad de un desastre.”

Para ello, con la emisión de las Bases para el Establecimiento del Sistema Nacional de Protección Civil, aprobadas por el Ejecutivo Federal el 6 de mayo de 1986, el Gobierno Federal, los Estados y Municipios se han abocado a la consolidación de su propio sistema, bajo tres principios básicos: coordinación, solidaridad y corresponsabilidad.

De la necesidad de protección de la población respecto de los desastres surge el conjunto de acciones englobadas en la noción de protección civil, la cual constituye la respuesta a un conjunto de demandas estrechamente ligadas a las condiciones de vida de nuestra sociedad y responde a necesidades de seguridad frente a los azares de la vida y a los riesgos tanto de la vida misma como de los bienes materiales y del entorno natural (Comisión nacional de reconstrucción, 1986).

Según define la Organización Internacional de Protección Civil, la protección civil es el sistema por el que cada país proporciona la protección y la asistencia para todos ante cualquier tipo de accidente o catástrofe, así como la salvaguarda de los bienes y del medio ambiente, los organismos que regulan la protección civil suelen, además, definir una forma de participación ciudadana por la que se tenga a un grupo de personas preparadas para actuar ante catástrofes, en apoyo a los servicios de emergencias asalariados, y que sirvan como responsables en la organización de la ayuda ciudadana (Reglamento de protección civil para el municipio de Torreón, Coahuila).

La unidad Interna de Protección Civil es el órgano normativo y operativo responsable de desarrollar y dirigir las acciones de protección civil, así como elaborar, actualizar, operar y vigilar el Programa Interno de Protección Civil en los inmuebles e instalaciones fijas y móviles de una dependencia, institución o entidad perteneciente a los sectores público, privado y social; también conocidas como Brigadas Institucionales de Protección Civil (LGPC, 2012).

2.-Revisión de literatura

2.1 Justificación de la Elaboración del PIPC

Para dar cumplimiento a lo establecido por la ley de protección civil para el estado de Coahuila Zaragoza, la institución pretende implementar el PIPC (programa interno de protección civil) con la finalidad de dar cumplimiento legal, y evitar; con los programas establecidos, desgracias a las personas, instalaciones y comunidad, otorgando capacitación al personal que ahí prestan sus servicios profesionales sobre los temas de seguridad y prevención de accidentes.

2.2 sistema nacional de protección civil

El Sistema Nacional es un conjunto orgánico y articulado de estructuras, relaciones funcionales, métodos, normas, instancias, principios, instrumentos, políticas, procedimientos, servicios y acciones, que establecen corresponsablemente las dependencias y entidades del sector público entre sí, con las organizaciones de los diversos grupos voluntarios, sociales, privados y con los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de los organismos constitucionales autónomos, de las entidades federativas, de los municipios y las delegaciones, a fin de efectuar acciones coordinadas, en materia de protección civil (LGPC,2012).

El Sistema Nacional se encuentra integrado por todas las dependencias y entidades de la administración pública federal, por los sistemas de protección civil de las entidades federativas, sus municipios y las delegaciones; por los grupos voluntarios, vecinales y organizaciones de la sociedad civil, los cuerpos de bomberos, así como por los representantes de los sectores privado y, social, los medios de comunicación y los centros de investigación, educación y desarrollo tecnológico, los integrantes del Sistema Nacional deberán compartir con la autoridad competente que solicite y justifique su utilidad, la información de carácter técnico, ya sea impresa, electrónica o en tiempo real relativa a los sistemas y/o redes de alerta, detección, monitoreo, pronóstico y medición de riesgos (LGPC, 2012).

El objetivo general del Sistema Nacional es el de proteger a la persona y a la sociedad y su entorno ante la eventualidad de los riesgos y peligros que representan los agentes perturbadores y la vulnerabilidad en el corto, mediano o largo plazo, provocada por fenómenos naturales o antropogénicos, a través de la gestión integral de riesgos y el fomento de la capacidad de adaptación, auxilio y restablecimiento en la población (LGPC, 2012).

2.3 Definiciones

Alto Riesgo. La posibilidad de peligro o contingencia que produzca un desastre que pueda afectar la integridad de las personas y sus bienes, así como a la infraestructura y equipamiento del Municipio.

Agentes Destructivos. Los fenómenos de carácter geológico, hidrometeorológico, químico tecnológico, sanitario-ecológico y socio-organizativo que pueden producir riesgo, emergencia o desastre. También se les denomina fenómenos perturbadores.

Apoyo. Conjunto de actividades administrativas para el sustento de la prevención, auxilio y recuperación de la población ante situaciones de desastre.

Área de Protección. Las zonas del Municipio que han quedado restringidas a la circulación cotidiana y normal, para efecto de coordinar los trabajos y acciones de los sectores público, privado y social, en materia de prevención, auxilio y apoyo, ante la eventualidad o presencia de un siniestro o desastre y, en todo caso, las declaradas “zona de desastre”.

Centro de Acopio. En situaciones de siniestro o desastre, el espacio o edificación destinado a la recepción y distribución de alimentos, medicinas y ropa, con el objeto de que sea repartido a los albergues y población que lo requiera.

Centro de Operaciones. Espacio instalado temporalmente, donde se recibe la información de la calamidad, se dirigen y coordinan las acciones, se toman las decisiones y se ordena su ejecución.

Consejo Municipal de Protección Civil. Al órgano que coordina la planeación en materia de Protección Civil ante la eventualidad de algún siniestro o desastre, así como las labores destinadas a crear programas de prevención, auxilio y recuperación.

Damnificado. Persona cuyos bienes, entorno o medios de subsistencia registran daños provocados directa o indirectamente por los efectos de un fenómeno perturbador, que por su magnitud requiere, urgente e ineludiblemente, del apoyo gubernamental para sobrevivir.

Desastre. Al acontecimiento determinado, en tiempo y espacio, por causa del cual la población o parte de ella, sufre un daño severo o pérdidas humanas o materiales de tal manera que la estructura social se desajuste y se impida el cumplimiento normal de las actividades del Municipio, afectándose su funcionamiento normal.

Emergencia. Situación anormal que puede causar un daño a la sociedad y propiciar un riesgo excesivo para la seguridad e integridad de la población en general, que puede desencadenar en tragedia; se declara por el Presidente Municipal cuando se prevé o presenta una afectación al Municipio y/o, por ésta, se rebasa su capacidad de respuesta, requiriendo el apoyo estatal y/o federal.

Estado precautorio. A la situación permanente en el municipio, con el objeto de tomar las medidas preventivas encaminadas a afrontar estados de emergencia.

Estado de Prealerta. A la situación en la que es posible la ocurrencia de un siniestro o desastre, implica la necesidad de tomar medidas precautorias.

Estado de Alerta. A la situación en la que se ha determinado peligro inminente de que ocurra un siniestro o desastre.

Estado de alarma. A la situación en la que ha ocurrido un siniestro o desastre.

Evacuado/albergado. Persona que, con carácter precautorio y ante la posibilidad o certeza de la ocurrencia de un desastre, es retirado por la autoridad de su lugar de alojamiento usual, para instalarlo en un refugio temporal, a fin de garantizar tanto su seguridad como la satisfacción de sus necesidades básicas.

Grupos Voluntarios. A las organizaciones, asociaciones o instituciones legalmente constituidas y con reconocimiento oficial, cuyo objetivo social sea prestar sus servicios en acciones de protección Civil de manera comprometida y altruista, sin recibir remuneración económica alguna, y que cuenten con los conocimientos, preparación y equipos necesarios e idóneos.

Municipio. Al territorio que ocupa el Municipio de Torreón, Coahuila.

Programa Interno de Protección Civil. Aquel que se suscribe al ámbito de una dependencia, entidad, institución y organismo, perteneciente al sector público, al privado o al social que opera en la ciudad se aplica en los inmuebles correspondientes con el fin de salvaguardar la integridad física de los empleados y de las personas que a ellos concurren así como de proteger las instalaciones, bienes e información vital ante la ocurrencia de un riesgo, emergencia, siniestro o desastre.

Programa Municipal de Protección Civil. Al documento que contiene el conjunto de funciones organizadas y coordinadas por la Unidad Municipal de Protección

Civil, mismas que son apoyadas por las distintas dependencias municipales, para proteger a la población ante la eventualidad de un siniestro o desastre.

Protección Civil. Conjunto de disposiciones, medidas y acciones destinadas a la prevención, auxilio y recuperación de la población ante la eventualidad de un desastre.

Prevención. Conjunto de acciones y mecanismos tendientes a reducir riesgos, así como evitar o disminuir los efectos del impacto destructivo de los fenómenos perturbadores sobre la vida y bienes de la población, la planta productiva, los servicios públicos y el medio ambiente.

Auxilio. Conjunto de acciones destinadas a rescatar y salvaguardar la integridad física de las personas, sus bienes y el medio ambiente.

Recuperación. Proceso orientado a la reconstrucción y mejoramiento del sistema afectado (población y entorno), así como a la reducción del riesgo de ocurrencia y la magnitud de los desastres futuros.

Riesgo. Probabilidad de que se produzca un daño, originado por un fenómeno perturbador.

Refugiado. A la persona que debido a las declaratorias de Estado de Alerta o Alarma, se encuentra en la necesidad de abandonar su vivienda y se le brinda hospedaje y / o alimentos en los refugios temporales.

Refugio Temporal. Al espacio o edificación destinado al hospedaje de la población en situaciones de siniestro o desastre.

Reglamento. Al Reglamento de Protección Civil del Municipio de Torreón.

Siniestro. Al acontecimiento determinado en tiempo y espacio, por causa del cual uno o varios miembros de la población sufren un daño violento en su integridad física o patrimonial de tal manera que afecte su vida normal.

Simulacro. A la realización de actividades encaminadas a la práctica de las acciones a realizar con el objeto de definir un comportamiento adecuado en situaciones que impliquen riesgo o desastre para la población.

Unidad Municipal de Protección Civil. Organismo a cargo de la coordinación y operación, en la totalidad del territorio municipal, de las acciones en materia de Protección Civil ante la eventualidad de un siniestro o desastre.

Zona de desastre. Espacio territorial determinado en el tiempo por la declaración formal de la autoridad competente, en virtud del desajuste que sufre en su estructura social, impidiéndose el cumplimiento normal de las actividades de la comunidad. Puede involucrar el ejercicio de recursos públicos a través del Fondo Municipal de Desastres o, del Sistema Nacional de Protección Civil, a través del FONDEN o demás fondos relativos a la materia (Reglamento de protección civil para el municipio de Torreón, Coahuila).

2.4 Datos geográficos de Torreón



El municipio de Torreón es una ciudad de México, situada al norte del país, en el Estado de Coahuila; específicamente en la parte oeste sur de este estado norteño.

Limita al norte y al este con el municipio de Matamoros; al sur y al oeste con el estado de Durango. Se localiza a una distancia aproximada de 265 kilómetros de la capital del estado.

Cuenta con una superficie de 1,947.70 kilómetros cuadrados, que representan el 1.29% del total de la superficie del estado de Coahuila.

Orografía

Física y geográficamente está conformado por una planicie semidesértica con un clima caluroso y un alto grado de aridez. Esta planicie con grandes llanuras resacas, bolsones y valles muy extensos, cuenta con pocas prominencias orográficas, pero que tienen mucha importancia no obstante que son sierras y cerros de mediana elevación. Las prominencias orográficas regionales están

construidas por rocas sedimentarias de edad mesozoica. Al noreste del municipio se ubica la sierra Ji mulco, y al sureste la sierra La Candelaria. Además dentro del municipio se ubican los Cerros de la Cruz y de las Calabazas.

Hidrografía

El río Agua naval entra por el sur del municipio, desplazándose hasta el oeste, sirviendo como límite estatal entre Coahuila y Durango.

El río Nazas-Agua naval se localiza en el norte del municipio y también llega a servir como límite con el estado de Durango; este río se emplea para irrigar a la zona agrícola más importante de la entidad; ambos ríos son los únicos en México que no desembocan en el mar, sino en la formación de lagunas, de ahí el nombre de Comarca Lagunera.

Clima

El clima en el municipio es de subtipos secos semicálidos; la temperatura media anual es de 20 a 22°C y la precipitación media anual se encuentra en el rango de los 100 a 200 milímetros en la parte noreste, este y suroeste, y de 200 a 300 en la parte centro-norte y noroeste, con régimen de lluvias en los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre y escasas en noviembre, diciembre, enero, febrero y marzo; los vientos predominantes tienen dirección sur con velocidades de 27 a 44 km/h. La frecuencia de heladas es de 0 a 20 días y granizadas de 0 a 1 día en la parte norte-noroeste, sur-oeste, y de uno a dos días en la parte sureste.

(Fuente:http://www.elclima.com.mx/ubicacion_geografica_de_torreon.htm).

La vegetación está compuesta por variedades de mezquite, pinabete, huizache, palmas y gobernadora. Mientras que la fauna está formada por lagartija, víbora, coyote, liebre, así como diversas especies de aves.

Principales Ecosistemas

Flora

La vegetación la componen variedades como mezquite, pinabete, huizache, palmas y gobernadora.

Fauna

La fauna está formada por lagartija, víbora, coyote, liebre, así como diversas especies de aves.

Recursos Naturales

En el municipio principalmente se cuenta con cerros de los cuales se extrae Carbonato de Calcio Natural de muy alta pureza (98% aproximadamente).

(Fuente: http://www.elclima.com.mx/clima_flora_y_fauna_en_torreon.htm).

2.5 Datos generales de la institución

En esta función deberán ir los datos de la institución, el inventario del inmueble y antecedentes de accidentes.

2.6 Ubicación y colindancias

Esta función debe estar incluida la ubicación de la institución y con sus colindancias externas como gasolineras, gaseras, tiendas comerciales, hogares, por posibles riesgos que pueda haber.

3. SUBPROGRAMA DE PREVENCION

3.1 programa interno de protección civil.

Es un instrumento de planeación que se circunscribe al ámbito de una dependencia, entidad, institución u organismo, pertenecientes a los sectores públicos, privado y social y se implementa en cada uno de los inmuebles correspondientes, con el objetivo es de establecer las acciones preventivas y de auxilio destinadas a salvaguardar la integridad física de los empleados y de las personas que concurren a ellos, así como de proteger a las instalaciones, bienes e información vital antes la ocurrencia de una calamidad.

Las unidades administrativas competentes de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social que realizan funciones de inspección en materia de seguridad y salud en el trabajo, y las correspondientes de las entidades federativas y del Distrito Federal, que actúen en auxilio de aquéllas(NOM-029-STPS-2011).

El desarrollo del presente programa está basado en la normatividad, establecimiento de medidas y dispositivos de protección, seguridad y autoprotección para el personal, usuarios y bienes, ante la eventualidad de un desastre, pues a fin de hacer una diferenciación con respecto a la eventualidad de un desastre, así como una distinción por función y carácter de las acciones, se han determinado procedimientos sistemáticos subdivididos en programas sustantivos del programa interno de protección civil PREVENCION, AUXILIO Y RECUPERACION.

3.2 Acta constituida de la UIPC (Unidad Interna de Protección Civil).

El Programa Interno de Protección Civil se lleva a cabo en cada uno de los inmuebles para mitigar los riesgos previamente identificados y estar en condiciones de atender la eventualidad de alguna emergencia o desastre.

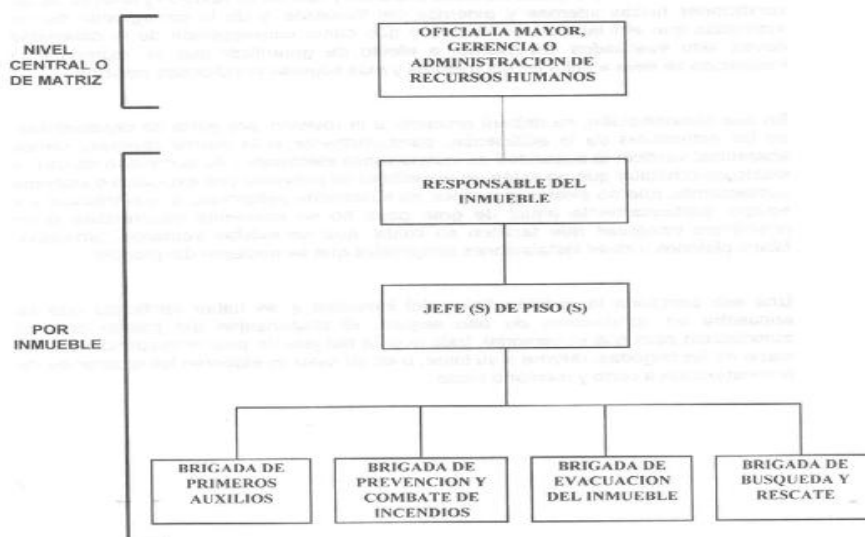
Para la implementación del Programa Interno de Protección Civil cada instancia a la que se refiere el artículo siguiente, deberá crear una estructura organizacional específica denominada Unidad Interna de Protección Civil que elabore, actualice, opere y vigile este instrumento en forma centralizada y en cada uno de sus inmuebles (LGPC, art. 39; 2012).

Dicho programa deberá ser elaborado, actualizado, operado y vigilado por la Unidad Interna de Protección Civil, la que podrá ser asesorada por una persona física o moral que cuente con el registro actualizado correspondiente, de acuerdo con lo que se establece en el artículo 11 de esta Ley (LGPC, art. 40; 2012)

La unidad de protección civil, estará integrada por:

- Un jefe de inmueble y su suplente, coordinara a los jefes de piso y a sus suplentes
- Jefes de piso que coordinan a las brigadas, y
- Brigadas

(Secretaria de gobernación, guía técnica)



ACTA CONSTITUIDA E INSTRUCTIVO DE LLENADO

3.9.1 Acta Constitutiva de la Unidad Interna de Protección Civil de: _____
(1) _____

En la Ciudad de México, D.F., siendo las ____ (2) ____ horas del día ____ (3) ____ de ____ (4) ____ de 19_ (5)_, en el local que ocupa la Dirección ____ (6) _____, sito en ____ (7) _____, se reunieron los CC. : ____ (8) _____ con el objeto de constituir formalmente la Unidad Interna de Protección Civil de este inmueble.

Como consecuencia de los sucesos ocurridos en el año de 1995, el Gobierno Federal decidió instrumentar un sistema que permitiese una respuesta eficaz y eficiente de los diversos sectores de la sociedad ante la presencia de desastres naturales y/o humanos con el propósito de prevenir sus consecuencias o en su caso mitigarlas.

Por lo antes expuesto, con fundamento en el Decreto por el que se aprueban las Bases para el Establecimiento del Sistema Nacional de Protección Civil.- Diario Oficial de la Federación del 6 de Mayo de 1986.- Manual de Organización y Operación del Sistema Nacional de Protección Civil.- Publicación de la Dirección General de Protección Civil del año de 1998. - Decreto por el que se crea el Consejo Nacional de Protección Civil.- Diario Oficial de la Federación del 11 de Mayo de 1990. - Programa de Protección civil 1995 - 2000.- Diario Oficial de la Federación del 17 de Julio de 1996, la ____ (9) _____ constituye la Unidad Interna de Protección Civil, cuyos objetivos, integración y funciones se indican a continuación.

OBJETIVOS

Adecuar el reglamento interior u ordenamiento jurídico correspondiente, para incluir la función de Protección Civil en esta institución; elaborar, establecer, operar y evaluar permanentemente el Programa Interno de Protección Civil, así como implantar los mecanismos de coordinación con las dependencias y entidades públicas, privadas y sociales, en sus niveles federal, estatal y municipal que conforman el Sistema Nacional de Protección Civil, con el fin de cumplir con los objetivos del mismo, a través de la ejecución del Programa, particularmente realizando actividades que conduzcan a salvaguardar la integridad física del personal y de las instalaciones de la ____ (10) _____.

INTEGRACION

La Unidad Interna de Protección Civil queda integrada por _____ (11) _____
como _____ (12) _____, _____ (13) _____ como _____ (14) _____.

FUNCIONES

Corresponde a los integrantes de la unidad interna de protección civil, llevar a cabo las siguientes funciones

- Integrar y formalizar la unidad interna de protección civil en cada uno de los inmuebles ocupados por la dependencia, tanto en el D.F., como en el interior de la republica
- Integrar las brigadas internas de protección civil
- Diseñar y promover la impartición de cursos de capacitación a los integrantes de las brigadas internas de protección civil
- Elaborar el diagnostico de riesgos a los que expuesta la zona donde se ubica el inmueble
- Elaborar e implementar medidas de prevención para cada tipo de calamidad, de acuerdo al riesgo potencial al que está
- expuesto el inmueble
- Definir áreas o zonas de seguridad internas y externas
- Realizar simulacros en el inmueble, de acuerdo a los planes de emergencia y procedimientos metodológicos previamente elaborados para cada desastre
- Elaborar y distribuir material de difusión y concientización para el personal que labora en la dependencia
- Evaluar el avance y la eficiencia del programa interno de protección civil
- Elaborar directorios e inventarios por inmueble, de la dependencia
- Programar y realizar ejercicios y simulacros

- Establecer mecanismos de coordinación con las instituciones responsables de la detección, monitoreo y pronósticos de los diferentes agentes perturbadores
- Establecer acciones permanentes de mantenimiento de las diferentes instalaciones del inmueble
- Determinar el equipo de seguridad que debe ser instalado en el inmueble
- Promover la colocación de señalamientos, de acuerdo a los lineamientos establecidos en la norma mexicana NMX-S-017-1996-SCFI
- Aplicar las normas de seguridad que permitan reducir al mínimo la incidencia de riesgos del personal y los bienes del inmueble en general
- Elaborar un plan de reconstrucción inicial, para restablecer las condiciones normales de operación del inmueble

Esquema organizacional

Para que la Unidad Interna de Protección Civil logre los objetivos y desempeñe las funciones antes descritas, contará con la estructura organizacional incluida como anexo N°. 1 _____ (15) _____.

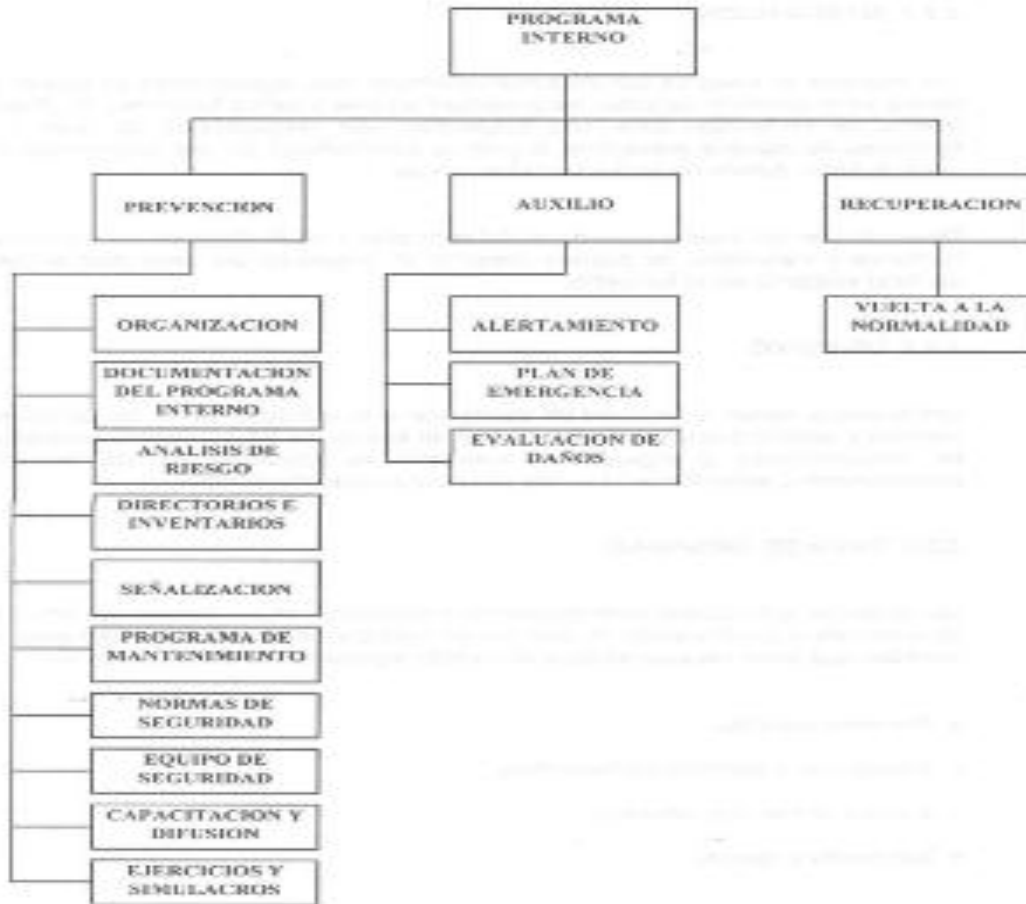
Se firma la presente ACTA CONSTITUTIVA de la Unidad Interna de Protección Civil de _____ (16) _____, por sus integrantes, en el lugar y fecha indicados, siendo las _____ (17) _____ horas.

Instructivo Para La Elaboración Del Acta Constitutiva De La Unidad Interna De Protección Civil

- (1) Anotar la denominación de la unidad administrativa correspondiente
- (2) Anotar la hora en que se inicia la reunión de constitución de la unidad interna
- (3) Anotar el nombre del día que cursa en el momento de la constitución de la unidad interna
- (4) Anotar el nombre del mes que cursa en el momento de la constitución de la unidad interna
- (5) Anotar el número de año que cursa en el momento de la constitución de la unidad interna
- (6) Ídem al número 1
- (7) Anotar el domicilio de ubicación del inmueble ocupado por la unidad administrativa en la que se constituyó la unidad interna
- (8) Anotar los nombres y cargos de las personas que integran la unidad interna
- (9) Anotar la denominación de la dependencia responsable de la constitución de la unidad interna
- (10) Anotar el nombre de la dependencia u organismo a que corresponda
- (11) Anotar el nombre y cargo del funcionamiento al que corresponda desempeñar alguna función dentro de la unidad interna.
- (12) Anotar la denominación del cargo que le corresponda desempeñar al funcionario, dentro de la unidad interna
- (13) Ídem al punto 11
- (14) Ídem al punto 12
- (15) Anexar el organigrama estructural de la unidad interna
- (16) Ídem al punto 1
- (17) Anotar la hora de terminación de constitución de la unidad interna
- (18) Anotar el nombre y cargo correspondiente a las funciones específicas dentro de la unidad interna, dejando un espacio considerable, para que

todos los integrantes de la misma puedan asentar su firma (Secretaría de gobernación; guía técnica).

3.3 Integración y organización de las brigadas



Esta función contempla que cada dependencia u organismo formalice la creación de una interna, mediante el levantamiento y suscripción de un acta constitutiva, donde se designe al representante o titular de cada una de las instalaciones o inmuebles, a los representantes de piso y a las brigadas.

Los centros de trabajo deberán disponer de un programa anual de capacitación para los integrantes de la comisión, que considere al menos lo siguiente:

- a)** Los integrantes de la comisión involucrados en la capacitación;
- b)** Los temas de la capacitación de acuerdo con el numeral 10.2 de la presente Norma;
- c)** Los tiempos de duración de los cursos y su período de ejecución, y
- d)** El nombre del responsable del programa.

El programa anual de capacitación de los integrantes de la comisión, deberá comprender al menos los temas siguientes:

- a)** Las obligaciones del patrón y de los trabajadores respecto del funcionamiento de la comisión;
- b)** La forma cómo debe constituirse e integrarse la comisión;
- c)** Las responsabilidades del coordinador, del secretario y de los vocales de la comisión;
- d)** Las funciones que tiene encomendadas la comisión;
- e)** Los temas en materia de seguridad y salud en el trabajo aplicables al centro de trabajo;
- f)** Las medidas de seguridad y salud que se deben observar en el centro de trabajo, con base en lo dispuesto por el Reglamento y las normas que resulten aplicables;
- g)** La metodología para la identificación de condiciones peligrosas o inseguras y actos inseguros en el centro de trabajo, y
- h)** El procedimiento para la investigación sobre las causas de los accidentes y enfermedades de trabajo que ocurran (NOM-019-STPS-2011)

Por lo que respecta a la integración de brigadas, es conveniente considerar como criterio básico, el contar con cuatro tipos:

- Prevención y combate de incendios

- Primeros auxilios
- Evacuación de inmuebles
- Búsqueda y rescate

considerando la cantidad de jefes de piso y de brigadista, en función del diseño estructural del inmueble y de la cantidad de empleados y visitantes (se sugiere un brigadista por cada diez empleados); los brigadista bajo la coordinación, ejecutarán las acciones de prevención, auxilio y recuperación ante desastres, las cuales sean reforzadas con la experiencias obtenidas como resultado de la práctica de ejercicios, simulacros y de la capacitación y el adiestramiento que se reciba en materia de protección civil (secretaría de gobernación, guía técnica).

COMANDANTE DE BRIGADAS: será el responsable de coordinar las labores con las brigadas de emergencia, así como el enlace con los quipos de ayuda externa.

JEFE DE LA BRIGADA DE PREVENCIÓN Y COMBATE DE INCENDIOS: responsable de dirigir las acciones necesarias para el control y extinción en el interior y exterior de las instalaciones de la empresa, informará al coordinador general de brigadas el parte de novedades y de la situación de emergencia.

BRIGADISTAS DE PREVENCIÓN Y COMBATE DE INCENDIOS: responsables de llevar a cabo las acciones y operaciones en conatos de incendio y de apoyo de a si requerirlo el H. Cuerpo de Bomberos de en coordinación con el jefe de brigada.

JEFE DE BRIGADA DE EVACUACIÓN: responsable de coordinar la evacuación de todo el personal así como de clientes y visitantes, y será el último en salir, asegurándose de que nadie que no tenga intervención en el control de la emergencia quede dentro del inmueble.

BRIGADISTA DE EVACUACIÓN: responsable de evacuar al personal de acuerdo a los señalamientos normativos en su área de trabajo, de clientes y visitantes llevarlos al punto de reunión por la vía más segura y mantenerlos ahí hasta que la emergencia termine.

JEFE DE BRIGADA DE PRIMEROS AUXILIOS: responsable de dirigir las acciones de atención a lesionados durante la emergencia, dicha atención será en el punto seleccionado para dicho fin, utilizando el botiquín Previamente establecido por Protección

Civil, Ubicando el lugar de forma segura y que sea seguro y de fácil acceso a los cuerpos de socorro y atención pre-hospitalaria. A este punto de atención se le denomina triage (palabra francesa que significa clasificar). En este punto se clasificarán las lesiones y se determinará el orden de traslado y atención.

BRIGADISTA DE PRIMEROS AUXILIOS: responsable de llevar a cabo las acciones de atención en la aplicación de Primeros Auxilios preliminar a los lesionados, para estabilizar su condición, hasta la intervención de los cuerpos de emergencia.

JEFE DE BRIGADA DE BUSQUEDA Y RESCATE: Responsable de dirigir las acciones de búsqueda de personas atrapadas y/o no evacuadas, para identificar el lugar exacto, a fin de ubicarlas para evacuarlas o rescatarlas hasta las posibilidades de su capacidad, de lo contrario, se les comunicará a los servicios de emergencia especializados para que ellos realicen la atención a los mismos.

BRIGADISTA DE BUSQUEDA Y RESCATE: Responsable de llevar a cabo las acciones de recorrido en toda la empresa, para buscar y / o rescatar personas que no lograron ser evacuadas, esta actividad se realizará hasta las posibilidades de su capacidad, evitando realizar acciones temerarias o de valentía. En caso de no lograr su acción, proceder a informar a los servicios especializados de emergencia para que rescate o busquen según el riesgo de aproximación.

BRIGADA DE PRIMEROS AUXILIOS

Rescatará y suministrará los primeros auxilios al personal que haya sido afectado por la emergencia. Así como transportará a los lesionados a un lugar seguro en donde puedan recibir atención médica.

Deberá mantenerse en su centro de control, en espera de que sean necesarios sus servicios.

FUNCIONES

1. Es el responsable de que todo el personal abandone ordenadamente los sitios de riesgo.
2. Indicarles el lugar donde no exista peligro.
3. Proporcionar los cuidados inmediatos y temporales a las víctimas de un alto riesgo, emergencia, siniestro o desastre, a fin de mantenerlas con vida y evitarles un daño mayor, en tanto se recibe la ayuda médica especializada.
4. Entregar el lesionado a los cuerpos de auxilio.
5. Realizar, una vez controlada la emergencia, el inventario de los equipos que requerirán mantenimiento y de los medicamentos utilizados, así como reponer estos últimos.
6. Mantener actualizado, vigente y en buen estado los botiquines y medicamentos.
7. Coordinarse con el coordinador de la brigada y Protección Civil, Municipal.
8. Reunir a la brigada en un punto predeterminado en caso de emergencia, e instalar el puesto de socorro necesario para atender el alto riesgo, emergencia, siniestro o desastre.
9. Contar con un listado de personas que presenten enfermedades crónicas, y tener los medicamentos específicos para tales casos.
10. Reunirse al término de la Contingencia con el Coordinador de la Contingencia y demás brigadas

BRIGADA CONTRA INCENDIO

Tendrá a su cargo el combate de incendio, tanto dentro como fuera de las instalaciones. Participará también en el combate de fugas, en donde se requiera la generación de cortinas de neblina o enfriamiento de recipientes.

1. Revisar campo visual del área que se encuentre, informando riesgos
2. Es el responsable de controlar los riesgos derivados de las condiciones o actos inseguros que puedan provocar un incendio, así como el control del fuego en la medida de lo posible.
3. Detectar los riesgos de la situación de emergencia por incendio, de acuerdo con los procedimientos establecidos.
4. Notifica del peligro y asume el mando en el piso o área.
5. Solicita la evacuación prioritaria y apoya al personal, en caso de riesgo, protegiéndolo con su equipo.
6. Dirige y realiza el combate y el control del incendio
7. Evacua ante el peligro inminente y en su caso al arribo del Cuerpo de Bomberos
8. Tener su evaluación y control final con el apoyo de las instituciones y corporaciones competentes.
9. Es el principal responsable de que todos los equipos contra incendio se encuentran siempre en óptimas condiciones y se cumplan con las medidas de seguridad establecidas, así mismo las verificaciones periódicas a todos los equipos contra incendios (bitácoras).

10. Reportar inmediatamente a los lesionados que llegarán a presentarse antes, durante y después de la emergencia.

11. Mantener constante comunicación con los jefes de las Brigadas, y la Dirección Mpal. De Protección Civil.

12. aplicara los conocimientos básicos de prevención y combate de incendios de acuerdo a la magnitud a del incendio (aplicación de Extintores).

13. El jefe de la brigada genera informe al término de la emergencia al Coordinador de la Contingencia.

BRIGADA DE MEDIDAS DE EVACUACIÓN

Funciones:

1. Es principal responsable de mantener los equipos de rescate en óptimas condiciones de operación.

2. Contar con un censo actualizado y permanente del personal, verificar de manera constante y permanente que las rutas de evacuación estén libres de obstáculos;

3. Verificar que todo el personal está completo en el sitio de reunión durante una contingencia.

4. Contar con un listado del personal que presente enfermedades crónicas, y tener los medicamentos específicos para tales casos.

5. Es el principal responsable de que los avisos de ruta de evacuación, así como los pasillos y puertas que se encuentren en la ruta, estén siempre libres de obstáculos que impidan la visibilidad y puedan causar daño.
6. Participar tanto en los ejercicios de desalojo, como en situaciones reales.
7. Será responsable de guiar a las personas que se encuentren en riesgo a un lugar seguro.
8. En caso de que una situación amerite la evacuación del inmueble y la ruta de evacuación determinada previamente se encuentre obstruida o represente algún peligro, indicar al personal las rutas alternas de evacuación
9. Deberá de rescatar aquellas personas que por su posible deterioro físico o neurológico no sean capaces de adaptarse al peligro por si mismos.
10. Coordinarse con el Coordinador de brigadas.
11. Es el responsable de verificar que en las áreas de riesgo no permanezca nadie después de la evacuación.
12. Realizar un censo de las personas al llegar al punto de reunión
13. Evaluar y determinar medidas de seguridad mientras se restablece la normalidad.
14. Mantener la disciplina organizacional.
15. Evaluar los planes de seguridad para emergencias.

16. Asegurar datos adecuados para informes.

BRIGADA DE BUSQUEDA Y RESCATE

Funciones:

1. Revisar campo visual del área que se encuentre, informando riesgos.
2. Se equipa y se ubica en posición asignada
3. Mitiga o limita factores que proporcione un conato de incendio.
4. Notifica del peligro y asume el mando en el piso o área.
5. Solicita la evacuación prioritaria y apoya al personal, en caso de riesgo, protegiéndolo con su equipo.
6. Dirige y realiza el combate y el control del incendio.
7. Evalúa el control del incendio y determina si es posible mitigarlo o se solicita la ayuda externa en caso de que este fuera de su control.
8. Evacua ante el peligro inminente y en su caso al arribo del Cuerpo de Bomberos
9. El jefe de la brigada genera informe al término de la emergencia al Coordinador de la Contingencia.

3.4 Lineamientos generales para el funcionamiento del CIPC (comité interno de protección civil)

Los Comités Internos de Protección Civil, deben establecer mecanismos de coordinación que definen y hacen posible la participación conjunta de autoridades y trabajadores en las acciones de prevención, auxilio y recuperación de una manera ordenada y coherente, sobre la base de la existencia de información confiable, actualizada, suficiente y accesible con procedimientos sólidos para su manejo, que permiten alcanzar los objetivos deseados.

Para el adecuado funcionamiento del Sistema Municipal de Protección Civil, al menos, éste contará con el Programa Municipal Interno de Protección Civil, una infraestructura mínima, el Atlas Municipal de Riesgos, los inventarios de recursos materiales y humanos, así como los directorios correspondientes a las diferentes dependencias municipales para la coadyuvancia de las mismas en los distintos programas de la materia (Reglamento de protección civil para el municipio de Torreón, Coahuila).

3.5 funciones y responsabilidades de CIPC

El Comité Interno de Protección Civil, tendrá que asumir con capacidad ejecutiva las funciones de Prevención, Auxilio y Recuperación establecidas en el presente documento y del desarrollo de los programas anuales de actividades de Protección Civil, con el fin de salvaguardar la integridad física de los trabajadores, sus trabajadores, los bienes de la institución y su entorno, así como para ayudar a la población.

4. directorio de brigadas

Esta función se refiere a la elaboración de:

- Directorio de personas integrantes de la unidad interna de protección civil.
- Directorio de organizaciones de respuesta a emergencias de la localidad.

Los directorios deben de contener los nombres, puestos, ubicación física en el inmueble, números telefónicos (de la oficina y particulares) y domicilio particular, de los integrantes de la unidad interna y nombres, domicilio y teléfono de los organismos de emergencia (secretaría de gobernación, guía técnica).

Enseguida se relacionan los directorios de los integrantes de los diversos grupos directivos y operativos, Internos y externos a fin de facilitar su localización oportunidad de mantener comunicación eficiente para atender las funciones establecidas en subprogramas de prevención, auxilio y recuperación.

DIRECTORIO EXTERNO

11.- CRUZ ROJA 871 7 13 01 40 / 065

2.- BOMBEROS 066

3.- POLICIA INVESTIGADORA DEL ESTADO 871 7 49 05 08

4.- PROTECCIÓN CIVIL 871 2 22 50 69

5.-SEGURIDAD PUBLICA 871 7 33 31 65

TELEFONOS ALTERNOS

1.- CRUZ ROJA (CELULAR TELCEL) 114

2.- BOMBEROS (CELULAR TELCEL) 116

- 3.- POLICIA MINISTERIAL (CELULAR TELCEL) 117
- 4.- PROTECCIÓN CIVIL (CELULAR TELCEL) 116
- 5.- SEGURIDAD PUBLICA (CELULAR TELCEL) 113
- 6.- EMERGENCIAS (CUALQUIER TELEFONO) 060 Ó 066

4.1 análisis de riesgo

Esta función se refiere en una primera vertiente, a la concurrencia del responsable del inmueble. El programa puede ser elaborado por la dependencia u organismo, diseñado un documento tipo limitativo, el cual podrá ser utilizado en la totalidad de sus inmuebles en la republica (secretaria de gobernación, guía técnica).

Las áreas de producción, de mantenimiento, de circulación de personas y vehículos, las zonas de riesgo, de almacenamiento y de servicios para los trabajadores del centro de trabajo, se deben delimitar de tal manera que se disponga de espacios seguros para la realización de las actividades de los trabajadores que en ellas se encuentran. Tal delimitación puede realizarse con barandales; con cualquier elemento estructural; con franjas amarillas de al menos 5 cm de ancho, pintadas o adheridas al piso, o por una distancia de separación física(NOM-001-STPS-2008).

Para lo anterior, se debe realizar un recorrido por todas las áreas del centro de trabajo donde los trabajadores realizan sus tareas visuales, y considerar, en su caso, los reportes de los trabajadores, así como recabar la información técnica (NOM-025-STPS-2008).

Hay que contar con instrucciones de seguridad aplicables en cada área del centro de trabajo al alcance de los trabajadores, incluidas las relativas a la ejecución de trabajos en caliente en las áreas en las que se puedan presentar incendios, y supervisar que éstas se cumplan (NOM-002-STPS-2010).

Los edificios y elementos estructurales deben soportar las cargas fijas o móviles de acuerdo a la naturaleza de las actividades que en ellos se desarrollen, de tal manera que su resistencia evite posibles fallas estructurales y riesgos de impacto, para lo cual deben considerarse las condiciones normales de operación y los eventos tanto naturales como incidentales que puedan afectarlos, las unidades de verificación contratadas a petición de parte, deben verificar el grado de cumplimiento de acuerdo con lo establecido en el procedimiento de evaluación de la conformidad. (NOM-001-STPS-2008).

La segunda vertiente se refiere a la identificación de los riesgos a los que está expuesta la zona donde se ubica el inmueble y que pueden inducir en el mismo. Se estima pertinente revisar las estadísticas de los fenómenos destructivos de mayor recurrencia en el lugar, ocurridos por lo menos en los últimos cinco años, para lo cual deberán coordinarse con los responsables de protección civil de su localidad (secretaría de gobernación, guía técnica).

4.2 señalización

Esta función comprende la elaboración e instalación de señales de tipo informativo, prohibitivo, restrictivo, preventivo y de obligación, en todos los inmuebles de las dependencias de los sectores públicos, privado y social, homogenizando colores, tamaños, tipo de material y figuras, conforme a la norma oficial mexicana existente sobre la materia (secretaría de gobernación, guía técnica).

Para los efectos de esta Norma, se establecen las definiciones y simbología siguientes:

Banda de identificación: disposición del color de seguridad en forma de cinta o anillo transversal a la sección longitudinal de la tubería.

Color de seguridad: color de uso especial y restringido, cuya finalidad es indicar la presencia de peligro, proporcionar información, o bien prohibir o indicar una acción a seguir.

Color contrastante: aquel que se utiliza para resaltar el color de seguridad.

Dictamen de verificación: documento que emite y firma la Unidad de Verificación, en el cual se resume el resultado de la verificación de cumplimiento con esta Norma Oficial Mexicana en un centro de trabajo.

Evaluación de la conformidad: determinación del grado de cumplimiento con la Norma Oficial Mexicana.

Fluidos: sustancias líquidas o gaseosas que, por sus características fisicoquímicas, no tienen forma propia, sino que adoptan la del conducto que las contiene.

Fluidos peligrosos: líquidos y gases que pueden ocasionar un accidente o enfermedad de trabajo

por sus características intrínsecas; entre éstos se encuentran los inflamables, combustibles, inestables que puedan causar explosión, irritantes, corrosivos, tóxicos, reactivos, radiactivos, los que impliquen riesgos por agentes biológicos, o que se encuentren sometidos a condiciones extremas de presión o temperatura en un proceso.

Fluidos de bajo riesgo: líquidos y gases cuyas características intrínsecas no son peligrosas por naturaleza, y cuyas condiciones de presión y temperatura en el proceso no rebasan los límites establecidos en la presente Norma.

Procedimiento para la evaluación de la conformidad (PEC): metodología establecida para determinar el grado de cumplimiento con la presente Norma Oficial Mexicana.

Señal de seguridad e higiene: sistema que proporciona información de seguridad e higiene.

Consta de una forma geométrica, un color de seguridad, un color contrastante y un símbolo.

Símbolo: elemento gráfico para proporcionar información de manera concisa.

Tuberías: conducto formado por tubos, conexiones y accesorios instalados para conducir fluidos.

Unidad de verificación (UV): persona física o moral acreditada y aprobada para llevar a cabo la verificación del cumplimiento con la Norma Oficial Mexicana.

Verificación: constatación ocular y comprobación mediante muestreo, medición, pruebas de laboratorio, o examen de documentos que se realizan para evaluar la conformidad en un momento determinado.(NOM-026-STPS-2008).

Ubicar las señales de seguridad e higiene de tal manera que puedan ser observadas e interpretadas por los trabajadores a los que están destinadas, evitando que sean obstruidas o que la eficacia de éstas sea disminuida por la saturación de avisos diferentes a la prevención de riesgos de trabajo.




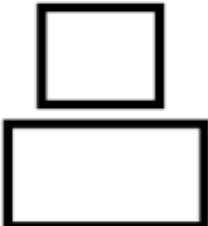
Las señales deben advertir oportunamente al observador sobre:

- La ubicación de equipos o instalaciones de emergencia;
- La existencia de riesgos o peligros, en su caso;
- La realización de una acción obligatoria, o
- La prohibición de un acto susceptible de causar un riesgo(NOM-026-STPS-2008).

Los colores de seguridad, su significado y ejemplos de aplicación se establecen en la tabla de la Presente Norma.






COLOR DE SEGURIDAD	SIGNIFICADO	INDICACIONES Y PRECISIONES
ROJO	Paro.	Alto y dispositivos de desconexión para emergencias.
	Prohibición.	Señalamientos para prohibir acciones específicas.
	Material, equipo y sistemas para combate de incendios.	Ubicación y localización de los mismos e identificación de tuberías que conducen fluidos para el combate de incendios.
AMARILLO	Advertencia de peligro.	Atención, precaución, verificación e identificación de tuberías que conducen fluidos peligrosos.
	Delimitación de áreas.	Límites de áreas restringidas o de usos específicos.
	Advertencia de peligro por radiaciones ionizantes.	Señalamiento para indicar la presencia de material radiactivo.
VERDE	Condición segura.	Identificación de tuberías que conducen fluidos de bajo riesgo. Señalamientos para indicar salidas de emergencia, rutas de evacuación, zonas de seguridad y primeros auxilios, lugares de reunión, regaderas de emergencia, lavaojos, entre otros.
AZUL	Obligación.	Señalamientos para realizar acciones específicas.

Las formas geométricas de las señales de seguridad e higiene y su significado asociado se establecen.

SIGNIFICADO	FORMA GEOMETRICA	DESCRIPCION DE FORMA GEOMETRICA	UTILIZACION
PROHIBICION		Círculo con banda circular y banda diametral oblicua a 45°, con la horizontal, dispuesta de la parte superior izquierda a la inferior derecha.	Prohibición de una acción susceptible de provocar un riesgo.
OBLIGACION		Círculo.	Descripción de una acción obligatoria.
PRECAUCION		Triángulo equilátero. La base deberá ser paralela a la horizontal.	Advierte de un peligro.
INFORMACION		Cuadrado o rectángulo. La relación de lados será como máximo 1:2.	Proporciona información para casos de emergencia.

Señales de prohibición

Se establecen las señales para denotar prohibición de una acción susceptible de provocar un riesgo. Estas señales deben tener forma geométrica circular, fondo en color blanco, bandas circular y diagonal en color rojo y símbolo en color negro

	INDICACION	CONTENIDO DE IMAGEN DEL SIMBOLO	EJEMPLO
A.1	PROHIBIDO FUMAR	CIGARRELO ENCENDIDO	
A.2	PROHIBIDO GENERAR LLAMA ABIERTA E INTRODUCIR OBJETOS INCANDESCENTES	CERILLO ENCENDIDO	
A.3	PROHIBIDO EL PASO	SILUETA HUMANA CAMINANDO	
A.4	AGUA NO POTABLE	LLAVE SOBRE VASO CONTENIENDO AGUA INDICADA POR LINEAS ONDULADAS	
A.5	PROHIBIDO EL PASO A MONTACARGAS Y OTROS VEHICULOS INDUSTRIALES	CONTORNO DE PERFIL DE MONTACARGAS Y SILUETA DE CONDUCTOR	

(Primera Sección)



DIARIO OFICIAL








Martes 25 de noviembre de 2008

	INDICACION	CONTENIDO DE IMAGEN DEL SIMBOLO	EJEMPLO
A.6	PROHIBIDO EL PASO A PERSONAS CON MARCAPASOS	SILUETA ESTILIZADA DE CORAZON Y CABLE	
A.7	PROHIBIDO EL USO DE ARTICULOS METALICOS O RELOJES DE PULSERA	FIGURA ESTILIZADA DE RELOJ DE PULSERA Y SILUETA LATERAL DE LLAVE	
A.8	NO UTILIZAR AGUA COMO AGENTE EXTINGUIDOR	CUBO DERRAMANDO AGUA SOBRE LLAMA	

señales de obligación

Se establecen las señales de seguridad e higiene para denotar una acción obligatoria a cumplir. Estas señales deben tener forma circular, fondo en color azul y símbolo en color blanco







	INDICACION	CONTENIDO DE IMAGEN DEL SIMBOLO	EJEMPLO
B.1	INDICACION GENERAL DE OBLIGACION	SIGNO DE ADMIRACION	
B.2	USO OBLIGATORIO DE CASCO DE PROTECCION	CONTORNO DE CABEZA HUMANA, PORTANDO CASCO	








	INDICACION	CONTENIDO DE IMAGEN DEL SIMBOLO	EJEMPLO
B.3	USO OBLIGATORIO DE PROTECCION AUDITIVA	CONTORNO DE CABEZA HUMANA PORTANDO PROTECCION AUDITIVA	
B.4	USO OBLIGATORIO DE PROTECCION OCULAR	CONTORNO DE CABEZA HUMANA PORTANDO ANTELOJOS	
B.5	USO OBLIGATORIO DE CALZADO DE PROTECCION	UN ZAPATO DE PROTECCION	
B.6	USO OBLIGATORIO DE GUANTES DE PROTECCION	UN PAR DE GUANTES	
B.7	USO OBLIGATORIO DE PROTECCION RESPIRATORIA	CONTORNO DE CABEZA HUMANA PORTANDO DISPOSITIVO DE PROTECCION RESPIRATORIA	
B.9	USO OBLIGATORIO DE EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL CONTRA CADIDAS DE ALTURA	CONTORNO DE FIGURA HUMANA PORTANDO ARNES, ATADO A UNA CUERDA	
B.10	PROTECCION OBLIGATORIA DE LA CARA	CONTORNO DE CABEZA HUMANA PORTANDO PROTECTOR FACIAL	

Señales de precaución

Se establecen las señales para indicar precaución y advertir sobre algún riesgo presente. Estas señales deben tener forma geométrica triangular, fondo en color amarillo, banda de contorno y símbolo en color negro

Figura 1. Señales de precaución

	INDICACION	CONTENIDO DE IMAGEN DEL SIMBOLO	EJEMPLO
C.1	INDICACION GENERAL DE PRECAUCION	SIGNO DE ADMIRACION	
C.2	PRECAUCION, SUSTANCIA TOXICA	CRANEO HUMANO DE FRENTE CON DOS HUESOS LARGOS CRUZADOS POR DETRAS	
C.3	PRECAUCION, SUSTANCIAS CORROSIVAS	UNA MANO INCOMPLETA SOBRE LA QUE UNA PROBETA DERRAMA UN LIQUIDO. EN ESTE SIMBOLO PUEDE AGREGARSE UNA BARRA INCOMPLETA, SOBRE LA QUE OTRA PROBETA DERRAMA UN LIQUIDO	
C.4	PRECAUCION, MATERIALES INFLAMABLES Y COMBUSTIBLES	IMAGEN DE FLAMA	
C.5	PRECAUCION, MATERIALES OXIDANTES Y COMBURENTES	CORONA CIRCULAR CON UNA FLAMA	
C.6	PRECAUCION, MATERIALES CON RIESGO DE EXPLOSION	UNA BOMBA EXPLOTANDO	



	INDICACION	CONTENIDO DE IMAGEN DEL SIMBOLO	EJEMPLO
C.7	ADVERTENCIA DE RIESGO ELECTRICO	FLECHA QUEBRADA EN POSICION VERTICAL HACIA ABAJO	
C.8	RIESGO POR RADIACION LASER	LINEA CONVERGIENDO HACIA UNA IMAGEN DE RESPLANDOR	
C.9	ADVERTENCIA DE RIESGO BIOLÓGICO	CIRCUNFERENCIA Y TRES MEDIAS LUNAS	
C.10	RIESGO POR RADIACION NO IONIZANTE	IMAGEN ABSTRACTA DE ANTENA EMITIENDO ONDAS ELECTROMAGNETICAS	
C.11	RIESGO POR PRESENCIA DE CAMPOS MAGNETICOS	SILUETA DE IMAN CON DOS ARCOS RADIANTES EN AMBOS LADOS	
C.12	RIESGO DE OBSTACULOS EN ZONAS TRANSITABLES	SILUETA HUMANA ESTILIZADA TROPEZANDO CON UN OBSTACULO EN EL SUELO	
C.13	RIESGO DE CAIDA A DESNIVEL	SILUETA HUMANA ESTILIZADA CAYENDO DESDE EL BORDE DE UNA SUPERFICIE A DESNIVEL	

Señales de información

Se establecen las señales para informar sobre ubicación de equipo contra incendio, equipo y estaciones de protección y atención en casos de emergencia, e instalaciones para personas con discapacidad.



Señales de información para equipo contra incendio.

Estas señales deben tener forma cuadrada o rectangular, fondo en color rojo, símbolo y, en su caso, flecha direccional en color blanco. La flecha direccional podrá omitirse en el caso de que el señalamiento se encuentre en la proximidad del elemento señalado. Adicionalmente se podrá agregar la imagen de una flama en color blanco.

	INDICACION	CONTENIDO DE IMAGEN DEL SIMBOLO	EJEMPLO
D.1.1	UBICACION DE UN EXTINTOR	SILUETA DE UN EXTINTOR CON FLECHA DIRECCIONAL OPCIONAL, EN EL SENTIDO REQUERIDO	
D.1.2	UBICACION DE UN HIDRANTE	SILUETA DE UN HIDRANTE CON FLECHA DIRECCIONAL	

Señales de información para salidas de emergencia y primeros auxilios

Estos señalamientos deben tener forma geométrica rectangular o cuadrada, fondo en color verde y símbolo y, en su caso, flecha direccional en color blanco. La flecha direccional podrá omitirse en el caso de que el señalamiento se encuentre en la proximidad del elemento señalizado. En el caso del señalamiento sobre ubicación de una salida de emergencia, véase descripción de contenido de imagen establecida en la norma.

	INDICACION	CONTENIDO DE IMAGEN DEL SIMBOLO	EJEMPLO
D.2.1	UBICACION DE UNA SALIDA DE EMERGENCIA	SILUETA HUMANA AVANZANDO HACIA UNA SALIDA EN EL SENTIDO REQUERIDO. OPCIONALMENTE PUEDE ADICIONAR LA FLECHA DIRECCIONAL Y EL TEXTO "SALIDA DE EMERGENCIA"	
D.2.2	UBICACION DE RUTA DE EVACUACION	FLECHA INDICANDO EL SENTIDO REQUERIDO Y, EN SU CASO, EL NUMERO DE LA RUTA DE EVACUACION. OPCIONALMENTE PUEDE CONTENER EL TEXTO RUTA DE EVACUACION	

Fuente: (NOM-026-STPS-2008 y NOM-003-SEGOB/2002).

El uso estandarizado de ciertos colores y señales permite atraer fácil y rápidamente la atención de los observadores, aspecto de suma importancia en el campo de la señalización sobre seguridad. Los mensajes de esta señalización se abocan típicamente a indicar: riesgos físicos (p. ej. escalones, desniveles u obstáculos en zonas de tránsito), delimitación de áreas de tránsito y de movimiento-operación de vehículos o maquinaria, condición de riesgo de un fluido en un sistema de tubería, uso obligatorio de un equipo de protección específico,

localización de equipos para uso en casos de emergencia, prohibición de realizar acciones susceptibles de originar un riesgo, entre otros. La eficacia de la señalización para los fines antes expuestos, se incrementa de manera importante cuando existe un sistema o código a través del cual se definen y unifican los criterios sobre las características, significados y aplicaciones de los colores, símbolos y señales, pues facilita a las personas a quienes van dirigidos los mensajes, la familiarización con estos elementos de información, y se fomenta y refuerza una cultura de seguridad (NOM-026-STPS-2008).

4.3 programas de mantenimiento

Con objeto de disminuir la vulnerabilidad, así como para garantizar su buen funcionamiento, se tiene establecido un programa de mantenimiento preventivo a las instalaciones, sistemas y equipos. A esta función corresponde la determinación, estructuración y aplicación de normas y procedimientos internos de conservación de carácter preventivo y correctivo, tendientes a disminuir la vulnerabilidad de los inmuebles, mediante el óptimo estado de los sistemas eléctrico, hidro-sanitario, de comunicación, gas y equipo de seguridad, etc., evitando posibles fuentes de riesgo y/o encadenamientos de calamidades (secretaría de gobernación, guía técnica).

4.4 inventario del equipo de emergencia

Con base en la estimación del tipo de riesgo y a la vulnerabilidad del inmueble se procederá a la determinación del equipo de seguridad que debe ser instalado en el mismo, para enfrentar una contingencia, en ese sentido deberán ser adquiridos de acuerdo al tipo de material que pudiese originar fuego; la red de hidrantes y tomas siamesas deberán ser colocadas en sitios estratégicos al alcance de los bomberos; los detectores de humo o calor deberán ser instalados particularmente en zonas de alta concentración de materiales inflamables; los aspersores de agua o expulsores de granadas de gas deberán ser instalados considerando el valor económico, cultural o artístico del material y equipo que se encuentre guardado,

archivado o almacenado. Los botiquines deberán contener el material mínimo de curación y ser instalados en sitios accesibles, al menos uno por piso; así mismo deben colocarse sistemas de alarma electrónicas o manuales y elaborarse un inventario detallado de este equipo de seguridad, a fin de permitir su adecuada ubicación y utilización en caso de emergencia (secretaría de gobernación, guía técnica).

4.5 programa de capacitación

Establecer las funciones y actividades que deberán realizar los servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo para prevenir accidentes y enfermedades de trabajo (NOM-030-STPS-2009).

Es importante que las dependencias u organismos desarrollen e implementen en cada uno de sus inmuebles, un programa permanente, periódico y específico de carácter teórico-práctico, inductivo, formativo y de constante actualización, dirigido tanto al personal en general, mando medios y directivos, así como para la formación de instructores (secretaría de gobernación, guía técnica).

Por lo tanto se debe adquirir Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo que son aquellos prestados por personal capacitado -interno, externo o mixto-, cuyo propósito principal es prevenir los accidentes y enfermedades de trabajo, mediante el cumplimiento de la normatividad en materia de seguridad y salud en el trabajo. Se entiende por internos, los prestados por el patrón o personal del centro de trabajo; externos, los prestados por personal independiente al centro de trabajo, y mixtos, los prestados tanto por personal interno como por personal independiente al centro de trabajo (NOM-030-STPS-2009).

Comunicar a los trabajadores los riesgos de trabajo a los que están expuestos, por puesto de trabajo o área del centro laboral, con base a la identificación y análisis

de riesgos, también proporcionar a los trabajadores la capacitación y adiestramiento para el uso, revisión, reposición, limpieza, limitaciones, mantenimiento, resguardo y disposición final del equipo de protección personal, con base en las indicaciones, instrucciones o procedimientos que elabore el fabricante de tal equipo de protección personal. (NOM-017-STPS-2008).

La definición temática de los cursos y talleres a impartirse como parte de capacitación, considerara fundamentalmente los tipos de riesgo a que están sujetos los inmuebles, tanto para el desarrollo del contenido documental, como material didáctico a utilizar (secretaría de gobernación; guía técnica).

Designar a un responsable de seguridad y salud en el trabajo interno o externo, para llevar a cabo las funciones y actividades preventivas de seguridad y salud en el centro de trabajo, pero se tiene que contar con un diagnóstico integral o por área de trabajo de las condiciones de seguridad y salud del centro laboral, comprenderá a las diversas áreas, secciones o procesos que conforman al centro de trabajo, en tanto que el relativo al área de trabajo, se referirá de manera exclusiva a cada una de ellas (NOM-030-STPS-2009).

4.6 difusión

En el marco de esta función se pretende crear conciencia y promover, entre el personal que labora en los inmuebles de las dependencias u organismos, una cultura de protección civil , a través de la elaboración y distribución de diversos materiales impresos conteniendo pautas de actuación para antes, durante y después de la ocurrencia de una calamidad, y así mismo se contempla la presentación de audiovisuales y la realización de jornadas, seminarios y conferencias sobre protección civil o temas afines (secretaría de gobernación, guía técnica).

INFORMACIÓN Y CONCEPTOS BÁSICOS

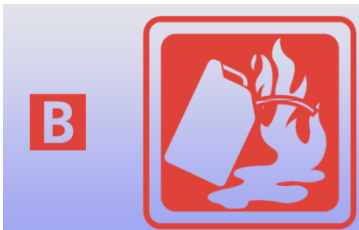
CLASIFICACIÓN DE INCENDIOS

1.- FUEGOS CLASE A.

Son fuegos en materiales sólidos, combustibles ordinarios, tal como: madera, tela, papel, hule y muchos plásticos. Estos fuegos crean grandes cantidades de calor (NOM-103-STPS-1994).



2.- FUEGOS CLASE B. Son fuegos en líquidos, grasas inflamables (NOM-103-STPS-1994 y NOM-104-STPS-2001).



3.- FUEGOS CLASE C.

Estos involucran equipo electrónico energizado, donde la no conductividad del agente extintor es de gran importancia. ¡En esta clase de fuego nunca utilices agua como agente extintor (NOM-106-STPS-1994).



4.- FUEGOS CLASE D.

Son fuegos en metales combustibles tales como: magnesio, sodio y potasio. Fuegos de alta intensidad se presentan como estos materiales, ya sea en forma fundida o en forma polvo finalmente dividido.

5.- FUEGOS CLASE K.

Son fuegos de grasas de origen animal o vegetal El punto más importante a recordar a cerca de los extintores contra incendio es que usted debe usar el tipo correcto para cada tipo de fuego. Note que el usar un tipo erróneo podría resultar en daños a la propiedad y mayores lesiones al personal (NOM-100-STPS-1994).

Extintor: Es el aparato indicado para combatir conatos de incendio, que tiene un agente extinguidor que es expulsado por la acción de una presión interna y que por sus características es recargable (NOM-100-STPS-1994).

Por su uso de acuerdo a la masa total alcanzada por los extintores ensamblados con sus accesorios, se clasifican en dos subtipos:

Subtipo I. Para extintores portátiles; aquellos que en condiciones de funcionamiento, alcanzan una masa total máxima de 20 Kg.

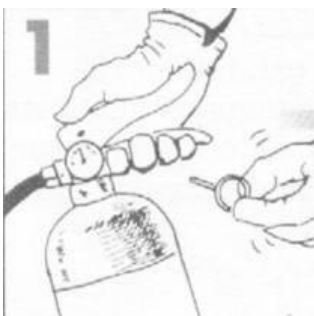
Subtipo II. Para extintores móviles; aquellos que en condiciones de funcionamiento, tienen una masa total mayor a 20 Kg (NOM-102-STPS-1994).

Cada extintor debe identificarse por una placa metálica, calcomanía o pintura por malla, la que se colocará sobre el cuerpo del extintor, debiendo contener estampado con letra legible lo siguiente:

- Marca del fabricante
- Clasificación del extintor
- Instrucciones de operación
- Instrucciones de mantenimiento
- Número de autorización de la NOM
- Capacidad en litros
- Presión de prueba en kg/cm
- Temperatura de operación
- Leyenda "Hecho en México" o país de origen (NOM-101-STPS-1994).

PARA UTILIZAR UN EXTINTOR SE DEBE SEGUIR ESTAS INSTRUCCIONES BÁSICAS

1.- Quite el pasador de seguridad de la válvula, dándole la vuelta a la argolla hasta romper la cinta.



2.- Antes de acercarse al incendio, haga un pequeño disparo de prueba, aproximándose al incendio en lo posible en la dirección del viento



3.-Acérquese al fuego hasta donde la temperatura se lo permita, apriete el gatillo manteniendo el extintor en posición vertical y apuntando a la base del fuego



4.- Descargue el extintor en forma continua moviendo la boquilla de lado a lado, cubriendo el área del fuego con el agente extintor



(REGLAMENTO FEDERAL DE SEGURIDAD, HIGIENE Y MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO, 1997).

5. subprograma de auxilio

Es el conjunto de actividades destinadas principalmente a rescatar y salvaguardar a la población que se encuentre en peligro, a mantener en funcionamiento los servicios y equipamiento estratégicos, la seguridad de los bienes y el equilibrio de la naturaleza (secretaría de gobernación, guía técnica).

5.1 sistema de alerta miento

Esta función requiere que se defina con toda claridad el nombre y ubicación del responsable y suplentes de la organización de respuesta, del programa interno de protección civil en el inmueble, previendo su más amplia difusión entre el personal, a efecto de que quien detecte la presencia o proximidad de una calamidad, la reporte de inmediato. Así mismo se debe prever el establecimiento, para el que se podrá utilizar alternativa o complementariamente, sirenas, timbres, silbatos, campanas, luces, altavoces o cualquier otro medio que se determine de utilidad y cuyo significado pueda ser oportunamente identificado y comprendido por el personal, en los diversos códigos sonoros o lumínicos asignados para notificar las distintas fases de evolución de la emergencia (secretaría de gobernación, guía técnica).

5.2 plan de emergencia

Comprende aquellas actividades y procedimientos específicos de actuación, destinados a garantizar la protección de quienes laboran o acuden a la dependencia u organismo, del propio inmueble y su entorno y de los bienes y recursos que el mismo alberga, como consecuencia del impacto de una calamidad interna o externa, el establecimiento de un centro de comando de emergencias debidamente identificado e intercomunicado para emergencias, que tenga bajo su responsabilidad la coordinación de la ejecución de las operaciones, así como de las actividades a cargo de las brigadas y de las organizaciones de emergencia participante; por lo tanto el objetivo básico de este plan es la puesta en marcha y la coordinación del operativo de emergencia, en función de la calamidad causante, los recursos y los riesgos contemplado (secretaría de gobernación, guía técnica).

5.3 emergencias interna

Que determine la capacidad funcional de la organización existente y de las instalaciones físicas, el cual debe reflejar la funcionalidad organizativa y administrativa de la unidad para enfrentar situaciones de desastres; estructura / funcional, capacidad resolutive, número de camas, recursos humanos, técnicos, capacidad de los servicios, ruta crítica, autonomía referente a servicios esenciales como agua, luz, combustible, transporte, comunicación, alimentación, insumos médicos, presupuesto, vulnerabilidad e intervenciones de mitigación (Pérez Narváez, 2005)

5.4 emergencias externas

Debe considerarse como un instrumento práctico y operativo que facilite la toma de decisiones en emergencias generadas por eventos adversos, debe ser dinámico y no estático, se debe considerar lo siguiente:

Diagnóstico externo, que determine la vulnerabilidad de la población, la articulación de funciones con otras instituciones en los diferentes niveles de atención de salud (Pérez Narváez, 2005)

5.5 plan de evaluación

Esta función debe contemplar los mecanismos y parámetros para determinar, por conducto de las brigadas existente en el inmueble, la dimensión de la calamidad, la estimación de daños humanos y materiales; las necesidades a satisfacer, y la consideración de eventos secundarios o encadenados, para poder convocar correctamente cuerpos de emergencia adicionales o apoyo técnico especializado (secretaría de gobernación, guía técnica).

5.6 subprograma de recuperación

Este subprograma se propone debido a que la reconstrucción y vuelta a la normalidad del inmueble, corresponde directamente a las autoridades institucionales y/o propietarios de los mismos. Estas acciones están en función de la evaluación de los daños ocurridos, del análisis de riesgos y de los planes de desarrollo económico y social de la zona (secretaría de gobernación, guía técnica).

Una vez concluida la revisión física del inmueble y de haber verificado que se encuentra en condiciones de uso seguro, el responsable del mismo dará la autorización para que el personal, bajo la guía el jefe de piso correspondiente, así como de las brigadas, retorne a su lugar, o en su caso se elaboren los programas de reconstrucción a corto y mediano plazo (secretaría de gobernación, guía técnica).

LITERATURA CITADA

Comisión nacional de reconstrucción; comité de prevención de seguridad civil; “Bases para el establecimiento del sistema nacional de protección civil, 1986.

Hernández Silvia Milagros; Propuesta de Conformación del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo para el Instituto Nacional de Investigaciones Agrícolas Revista Ingeniería Industrial. Actualidad y Nuevas Tendencias, núm. 1, juliodiciembre, 2008, pp. 79-90 Universidad de Carabobo, Estado de Carabobo, Venezuela.

http://www.elclima.com.mx/ubicacion_geografica_de_torreon.htm

http://www.elclima.com.mx/clima_flora_y_fauna_en_torreon.htm

Laurig, W. y Vedder, J. (2001). Ergonomía. Introducción. En Enciclopedia de salud y seguridad en el trabajo (págs. 29.2-29.6).

Ley General de Protección Civil, 2012

NORMA Oficial Mexicana NOM-019-STPS-2011, Constitución, integración, organización y funcionamiento de las comisiones de seguridad e higiene.

NORMA Oficial Mexicana NOM-001-STPS-2008, Edificios, locales, instalaciones y áreas en los centros de trabajo Condiciones de seguridad.

NORMA Oficial Mexicana NOM-002-STPS-2010, Condiciones de seguridad-Prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo.

NORMA Oficial Mexicana NOM-026-STPS-2008, Colores y señales de seguridad e higiene, e identificación de riesgos por fluidos conducidos en tuberías.

NORMA Oficial Mexicana NOM-025-STPS-2008, Condiciones de iluminación en los centros de trabajo.

NORMA Oficial Mexicana NOM-029-STPS-2011, Mantenimiento de las instalaciones eléctricas en los centros de trabajo-Condiciones de seguridad.

NORMA Oficial Mexicana NOM-030-STPS-2009, Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo Funciones y actividades.

NORMA Oficial Mexicana NOM-017-STPS-2008, Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo.

NORMA Oficial Mexicana NOM-100-STPS-1994, Seguridad-Extintores contra incendio a base de polvo químico seco con presión contenida-Especificaciones.

NORMA Oficial Mexicana NOM-101-STPS-1994, Seguridad-Extintores a base de espuma química.

NORMA Oficial Mexicana NOM-102-STPS-1994, Seguridad-Extintores contra incendio a base de bióxido de carbono-Parte 1: Recipientes.

NORMA Oficial Mexicana NOM-103-STPS-1994, Seguridad-Extintores contra incendio a base de agua compresión contenida.

NORMA Oficial Mexicana NOM-104-STPS-2001, Agentes extinguidores-Polvo químico seco tipo ABC a base de fosfato mono amónico.

NORMA Oficial Mexicana NOM-106-STPS-1994, Seguridad-Agentes extinguidores-Polvo químico seco tipo BC, a base de bicarbonato de sodio.

NORMA oficial mexicana

NOM-003-SEGOB/2002, señales y avisos para protección civil.- colores, formas y símbolos a utilizar.

Pérez Narváez José Luís, Guía para la Elaboración de Planes de Emergencias Hospitalarios para Situaciones de desastres/ Ministerio de Salud de Nicaragua Primera Edición, Managua, Nicaragua. Ministerio de Salud 2005.

Reglamento de protección civil para el municipio de Torreón, Coahuila

REGLAMENTO FEDERAL DE SEGURIDAD, HIGIENE Y MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO; Publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 21 de enero de 1997.

Rodríguez Márquez Eliana; Protección de la seguridad y salud de los trabajadores. Una revisión desde la perspectiva global, latinoamericana y venezolana, Revista Ingeniería Industrial. Actualidad y Nuevas Tendencias, núm. 5, julio diciembre, 2010, pp. 81-96, Universidad de Carabobo, Estado de Carabobo, Venezuela

Secretaría de gobernación; sistema nacional de protección civil; guía técnica para la elaboración e instrumentación del programa interno de protección civil.